

<b>1. Planteamiento.</b> Dudas sobre la existencia del <i>favor debitoris</i> como principio indubitado. El <i>favor debitoris</i> entre principio general, ave fénix y quimera. <i>Favor debitoris</i> y <i>favor creditoris</i> .....	9
<b>2. El <i>favor debitoris</i> y el Derecho romano.</b> <i>Favor, favor debitoris, favor libertatis.</i> Derecho antiguo y clásico. <i>Aequitas, humanitas, caritas</i> y <i>favor debitoris</i> . Cristianismo y crisis económicas. Subsistencia de las dudas respecto del <i>favor debitoris</i> como principio	21
<b>3. El <i>favor debitoris</i> a lo largo de la Historia.</b> Edad media, Glosa, Partidas, Pothier, Revolución Francesa, Codificaciones Decimonónicas. Recapitulación.....	35
<b>4. La cuestión en el Código civil español; artículos del mismo considerados proclives, en principio, al <i>favor debitoris</i></b> .....	41
<b>4.1. La elección del deudor en las obligaciones alternativas.</b> El artículo 1132 y concordantes y su crítica .....	41
<b>4.2. La cuestionada regla de no presunción de la solidaridad.</b> El artículo 1137 del Código civil; origen del precepto y antecedentes históricos contrarios a la regla. La pretendida conexión de la no presunción de solidaridad con el <i>favor debitoris</i> . Crisis y superación progresiva de la no presunción de la solidaridad por la jurisprudencia .....	51

<b>4.3. Cumplimiento parcial o irregular de obligación con cláusula penal y modificación equitativa de la pena.</b>	
El artículo 1154 del Código civil y la reducción de la posición favorable del acreedor.....	61
<b>4.4. Nominalismo en las obligaciones pecuniarias y <i>favor debitoris</i>.</b> El nominalismo. Orígenes, asentamiento y crisis del nominalismo. El nominalismo y los artículos 1170, 1753 y 1754 del Código civil español. Nominalismo y <i>favor debitoris</i> ; análisis crítico.....	65
<b>4.5. Pago en el domicilio del deudor;</b> en torno al artículo 1171.3º del Código civil. Lugar del pago, domicilio del deudor y <i>favor debitoris</i> ; matizaciones. El 1171.3º, regla tercera, reducida en su ámbito de aplicación. La regla del 1171. 3º, susceptible de crítica.....	79
<b>4.6. Imputación del pago.</b> Artículos 1172 a 1174 del Código civil. Imputación hecha por el deudor y <i>favor debitoris</i> . Paliativos y limitaciones a la imputación efectuada por el deudor; la imputación convencional. Propuesta de imputación efectuada por el acreedor. Imputación y protección del acreedor.....	86
<b>5. Artículos en los que no se consagra <i>favor</i></b>	
<b>Alguno.....</b>	95
<b>5.1. El plazo en la obligación como beneficio</b>	

**recíproco de acreedor y deudor.** El artículo 1127 del Código civil; superación de los antecedentes contrarios y justificación del mismo. Término en favor de acreedor o deudor; supuestos en que procede. Presunción a favor del beneficio recíproco y carga de la prueba..... 95

**5.2. La calidad media como criterio legal para la especificación de las obligaciones genéricas.** El artículo 1167 del Código civil..... 102

**5.3. Deuda con parte líquida y con parte ilíquida;** posibilidad, prevista en el artículo 1169 del Código civil, de pagar o cobrar la primera parte sin esperar a que se liquide la segunda. Justificación de la regla más allá del *favor debitoris*..... 104

<b>6. Artículos en los que se consagra el <i>favor creditoris</i></b> .....	109
<b>6.1. Pérdida del beneficio del plazo.</b> El artículo 1129 del Código civil, los supuestos contemplados en él y la razón de ser de los mismos .....	109
<b>6.2. Créditos y deudas solidarias.</b> El artículo 1137 y concordantes del Código civil	117
<b>6.3. <i>Genus tunquam perit.</i></b> El artículo 1182, la pérdida de la cosa debida y las obligaciones genéricas .....	119
<b>7. A modo de conclusión. <i>Delfavor debitoris</i> a la protección de la parte más débil como norte posible, que no obligado...</b>	127
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	139